

DECRETO Nº 065/17
CRESPO (E.R), 06 de Marzo de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 01/17, sancionada por el Concejo Deliberante, concediendo Planes de Pago especiales, a diversos contribuyentes de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 31 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 01/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Marzo de 2017, a través de la cual se otorgan Planes de Pago especiales, a diversos contribuyentes de nuestra ciudad, para cancelar las deudas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Recupero de Obras, sobre inmuebles de su propiedad.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 066/17
CRESPO (E.R.), 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 02/17 sancionada por el Concejo Deliberante, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar nuevos convenios de pago, por vía de excepción, con diversos contribuyentes de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 31 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 02/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Marzo de 2017, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un nuevo convenio de pago, bajo el sistema de ahorro previo, con el contribuyente Foos Ariel Roberto, propietario de los inmuebles Registro N° 9199 y N° 9779.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Recursos Financiero y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 067/17
CRESPO (E.R.), 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 03/17 sancionada por el Concejo Deliberante, otorgando planes de facilidades de pagos a contribuyentes, para hacer frente al pago de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 31 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 03/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Marzo de 2017, mediante la cual se otorga al planes de pago para cancelar deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias Municipal a los contribuyentes:
Muñoz de Kauffman María del Carmen, Registro N° 4284.
Kauffman Pedro, Registro 4283.
Páez Yolanda Clara, Registro N° 5515.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Obras Sanitarias Municipal, a Cómputos y a Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **068/17**
CRESPO (ER), 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 04/17 sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se otorga a la contribuyente Sra. Irma María Meier Vda. de Weimer, la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los bimestres adeudados de los años 2015 y 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 31 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 04/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Marzo de 2017, mediante la cual se otorga a la contribuyente Sra. Irma María Meier Vda. De Weimer, registro Nº 2658, la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los bimestres adeudados de los años 2015 y 2016.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 069/17
CRESPO (E.R), 06 de Marzo de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 05/17, sancionada por el Concejo Deliberante, aprobando por vía de excepción, la conformación de un Consorcio de Frentistas de calle Gabriela Mistral entre Astor Piazzola y Enrique Santos Discépalos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 32 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 05/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Marzo de 2017, a través de la cual se aprueba por vía de excepción, la conformación de un Consorcio de Frentistas de calle Gabriela Mistral entre Astor Piazzola y Enrique Santos Discépalos, para la construcción de Cordón Cuneta con base compactada y pavimento.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 086/17
CRESPO (E.R), 10 de Marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 10/17, sancionada por el Concejo Deliberante, disponiendo modificaciones de la Ordenanza N° 28/11 y Ordenanza 07/13, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 32 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 10/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Marzo de 2017, a través de la cual se dispone la modificación de la Ordenanza N° 28/11 y Ordenanza 07/13.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Prevención y Seguridad, al Juzgado de Faltas y a la Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.